

DECRETO N° 1304

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobierno

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Señor Director General de Estadísticas, Licenciado DANIEL SANCHEZ, en adelante "LA DIRECCION", con domicilio en la calle Alvarado 697 4to. Piso de la Ciudad de Salta; y la Licenciada MYRIAM EDITH GIORGETTI, DNI 25.532.360, con domicilio en calle San Juan N° 159 5to. "D" de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Locación de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3522/14, en los términos y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 01 de setiembre de 2014, las partes suscribieron el contrato de locación de servicios que recibiera aprobación por Decreto N° 3522/14, mediante el cual "EL CONTRATADO" se obligó a conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializados en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, con una vigencia de seis meses, contados desde el 01 de setiembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015; pactándose la suma mensual de \$ 4.550.00 (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta), por la prestación del servicio materia del contrato.

SEGUNDA.- PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atento las necesidades de servicio de "LA DIRECCIÓN" por la presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato antes mencionado por un período de seis meses, computados a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2015. El vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie. Quedando establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro instrumento legal.

TERCERA.- HONORARIOS

La presente prórroga no modifica el monto que "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios por los servicios encomendados y realizados; en consecuencia, aquél continuará percibiendo mensualmente la suma de \$ 4.550,00 (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta), suma que será abonada contra presentación de informes mensuales de avance de tareas realizadas, previa conformidad y aprobación de los mismos por "LA DIRECCION", efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

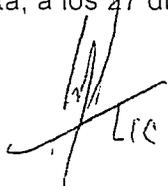
CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

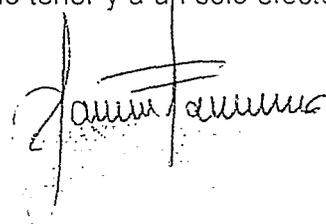
Las partes firmantes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente prórroga.

QUINTA.- La presente prórroga y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta mediante el dictado del correspondiente Decreto aprobatorio, sin el cual no surtirán efecto alguno las cláusulas acordadas.

SEXTA.- "EL CONTRATADO" abonará la parte proporcional del impuesto de sellos que corresponda por la celebración y formalización de la presente prórroga, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 27 días del mes de febrero de 2015.-


Lic. Myriam Giorgetti



DECRETO N° 1304

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Señor Director General de Estadísticas. Licenciado DANIEL SANCHEZ, en adelante "LA DIRECCION", con domicilio en la calle Alvarado 697 4to. Piso de la Ciudad de Salta; y la Licenciada LORENA ROJAS, DNI 29.208.560, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1459 de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Locación de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3522/14, en los términos y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 01 de setiembre de 2014, las partes suscribieron el contrato de locación de servicios que recibiera aprobación por Decreto N° 3522/14, mediante el cual "EL CONTRATADO" se obligó a conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializados en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, con una vigencia de seis meses, contados desde el 01 de setiembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015; pactándose la suma mensual de \$ 4.550,00 (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta), por la prestación del servicio materia del contrato.

SEGUNDA.- PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atento las necesidades de servicio de "LA DIRECCIÓN" por la presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato antes mencionado por un período de seis meses, computados a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2015. El vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie. Quedando establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro instrumento legal.

TERCERA.- HONORARIOS

La presente prórroga no modifica el monto que "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios por los servicios encomendados y realizados; en consecuencia, aquél continuará percibiendo mensualmente la suma de \$ 4.550,00 (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta), suma que será abonada contra presentación de informes mensuales de avance de tareas realizadas, previa conformidad y aprobación de los mismos por "LA DIRECCION", efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Las partes firmantes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente prórroga.

QUINTA.- La presente prórroga y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta mediante el dictado del correspondiente Decreto aprobatorio, sin el cual no surtirán efecto alguno las cláusulas acordadas.

SEXTA.- "EL CONTRATADO" abonará la parte proporcional del impuesto de sellos que corresponda por la celebración y formalización de la presente prórroga, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en a Ciudad de Salta, a los 27 días del mes de febrero de 2015.-

ESCOPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LORENA ROJAS
UC en Administración de Empresas
M P N° 400

DECRETO Nº 1304

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

FECHA 07 FEB 2015



Entre el MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el Señor Director General de Estadísticas, Licenciado DANIEL SANCHEZ, en adelante "LA DIRECCION", con domicilio en la calle Alvarado 697 4to. Piso de la Ciudad de Salta; y el Licenciado FEDERICO MARCOS FLORES HERRERA, DNI 31.855.709, con domicilio en Manzana 33 Casa 15 Barrio San Ignacio de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Locación de Servicios que fuera aprobado por Decreto Nº 3522/14, en los términos y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 01 de setiembre de 2014, las partes suscribieron el contrato de locación de servicios que recibiera aprobación por Decreto Nº 3522/14, mediante el cual "EL CONTRATADO" se obligó a conformar un equipo de trabajo de investigación y análisis especializados en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta, con una vigencia de seis meses, contados desde el 01 de setiembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015; pactándose la suma mensual de \$ 4.550,00 (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta), por la prestación del servicio materia del contrato.

SEGUNDA.- PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atento las necesidades de servicio de "LA DIRECCIÓN" por la presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato antes mencionado por un período de seis meses, computados a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2015. El vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie. Quedando establecido que no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro instrumento legal.

TERCERA.- HONORARIOS

La presente prórroga no modifica el monto que "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente en carácter de honorarios por los servicios encomendados y realizados; en consecuencia, aquél continuará percibiendo mensualmente la suma de \$ 4.550,00 (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta), suma que será abonada contra presentación de informes mensuales de avance de tareas realizadas, previa conformidad y aprobación de los mismos por "LA DIRECCION", efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

CUARTA.- RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Las partes firmantes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato principal al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente prórroga.

QUINTA.- La presente prórroga y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta mediante el dictado del correspondiente Decreto aprobatorio, sin el cual no surtirán efecto alguno las cláusulas acordadas.

SEXTA.- "EL CONTRATADO" abonará la parte proporcional del impuesto de sellos que corresponda por la celebración y formalización de la presente prórroga, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 27 días del mes de febrero de 2015.-

Federico Flores
F. Flores

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Daniel Sanchez
DANIEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA